



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE TRATO DIRECTO CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°0014.-

DALCAHUE, 03 de enero de 2025.-

VISTOS: La necesidad de contar con concesión municipal de Servicio de Aseo Integral municipal para la comuna de Dalcahue 2025; El decreto alcaldicio N°3.080 de fecha 31 de diciembre de 2024 que viene a Autorizar Trato Directo Concesión Municipal Servicios de Aseo Integral Comuna de Dalcahue Año 2025, el certificado N°167 de fecha 30/12/2024 emitido por Clara Inés Vera González, Secretaria Municipal, que viene en certificar que el Concejo Municipal de Dalcahue en su sesión extraordinaria N°01, se acordó aprobar por mayoría absoluta de los concejales la debida calificación de las circunstancias que facultan al alcalde de Dalcahue para contratar directamente el servicio de concesión de Aseo Integral; el informe adjunto del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente para respaldo de trato directo; lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con el artículo 08 bis letra c), del actual Reglamento de Compras Públicas; el Decreto N°3.072 de fecha 30/12/2024 que declara desierta Licitación pública N°4481-29-LR24 denominada "Servicios de Aseo Integral Comuna de Dalcahue 2025; el Decreto alcaldicio N°2.685 con fecha 21/12/2023 donde se aprueba presupuesto municipal para el año 2024, en la sesión extraordinaria N°37 con fecha 11/12/2023; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichaman. Los artículos 8°, 12° inciso 4to., 56° y 66° de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

1.- Apruebese Contrato Directo al Sr. **CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ** C.I.: [REDACTED] por el valor de \$75.499.998. (setenta y cinco mil millones, cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, consistente en el servicio de Aseo Integral para la comuna de Dalcahue por el mes de Enero y Febrero año 2025, contratado a través de trato directo por la causal del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, estipulada en los respectivos vistos y contenida en el Informe adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN

EL PORTAL www.mercadopublico.cl



CBM



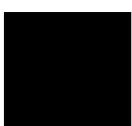
I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO

“SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2025”

En Dalcahue a 03 días del mes de enero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT: 69.230.300-8 representada por su alcaldesa. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 comuna da Dalcahue y el Sr. **CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ** RUT: [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] se acuerda suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante la presente contratos servicios al Sr. Carlos Manuel Alvarado González para la realización de las tareas y trabajos propios del Servicio de aseo de acuerdo a la “Servicios de Aseo Integral Comuna de Dalcahue Año 2025”, en conformidad a las bases administrativas generales, formatos y especificaciones técnicas aprobadas por este.

SEGUNDO: El servicio de Aseo deberá iniciar sus tareas y trabajos a contar del 01 de Enero del 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

TERCERO: Por lo anterior, la Municipalidad cancelará al contratista la suma de \$75.499.998.- (setenta y cinco mil millones, cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) impuestos incluidos, en 2 meses de pago por año 2025.

CUARTO: Los estados de pago mensuales se cancelarán antes del 05 de cada mes, previa presentación de los antecedentes requeridos en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas de la concesión.

QUINTO: Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos u antecedentes los cuales se dan por reproducidos:

- Bases administrativas año
- Especificaciones técnicas
- Oferta presentada por el oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Ilustre Municipalidad para la contatación de las obras, materia de este contrato.

SEXTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor del servicio deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a la vista, irrevocable y de realización inmediate a favor del mandante y por una suma de **\$3.774.999** equivalente al 5% del valor contratado, con una vigilancia de a lo menos 60 días posterior a la fecha de termino del contrato.

SEPTIMO: La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo la unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, quien emitirá el informe acreditando el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Se aplicaran multas correspondientes al punto 33 (aspectos administrativos y de operación del servicio, multas), de las bases administrativas, las multas se aplicaran haciendo respectivo el descuento en el siguiente estado de pago posterior a la aplicación de la multa y quedaran escritas en el informe entregado por la unidad de Medio Ambiente.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan y constituyen sus domicilios en la ciudad de Dalcahue. El presente contrato debe ser firmado ante notario al menos 02 copias siendo estos gastos cargos del contratista, Quedando.

04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y 01 en poder del contratista.

CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ

C.I N° [REDACTED]

CONTRATISTA



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE